

POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO Y LA INTERVENCIÓN DE LAS ADICCIONES

La **E.S.E. BelloSalud** consciente de la importancia de construir diariamente un ambiente laboral sano y seguro considera que, el alcoholismo y el tabaquismo afectan los ambientes de trabajo, agravan los riesgos ocupacionales, atentan contra la salud y seguridad, constituyéndose en amenaza para la integridad física y mental de la población trabajadora en general y con el objetivo de fomentar el bienestar, buscando fortalecer el compromiso ambiental y sanitario institucional, se compromete a mejorar la calidad de vida de sus empleados cumpliendo con la normatividad vigente en cuanto a prevención del consumo de dichas sustancias y realizar acciones que promuevan hábitos de vida y trabajo saludable y seguro.

Como mecanismo de prevención se desarrollarán actividades dentro del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y acorde con su estrategia de Responsabilidad Social Empresarial. Las actividades contarán con la participación activa de todos los servidores públicos y colaboradores, y cumplirán los siguientes parámetros:

- Prohíbe presentarse al cumplimiento de sus actividades, funciones y/o tareas bajo el efecto de sustancias psicoactivas incluidas bebidas alcohólicas o energizantes u otras que afecten el funcionamiento adecuado del desempeño laboral.
- Prohíbe el consumo de tabaco, sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas o energizantes, durante el desarrollo de actividades y/o funciones dentro de las instalaciones físicas de la empresa. (circular 0038 de 2010) (resolución 1956 de 2008)
- Promueve actividades de sensibilización y de capacitación para los trabajadores, contratistas y temporales que buscan la creación de hábitos y estilos de vida saludables en relación al daño que causa el cigarrillo, bebidas



POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO Y LA INTERVENCIÓN DE LAS ADICCIONES

Código:

Versión:

Fecha:

Página 2 de 11

alcohólicas y/o energizantes y sustancias psicoactivas que afectan la salud del individuo y su entorno.

- En caso de que un trabajador considere que tiene comportamientos abusivos de estas sustancias podrá buscar asistencia de manera voluntaria en la Subgerencia de Talento Humano. Esta Política será publicada, divulgada y actualizada cada vez que la organización lo considere pertinente. De igual manera estará disponible a todas las partes interesadas.

Dada a los veintiún (21) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020).

DIEGO ALFONSO MONTOYA GRAJALES

Gerente ESE BelloSalud

Elaboró: Líder SG-SST	Revisó: Equipo de Calidad	Aprobó: Gerente
Fecha: Agosto 2020	Fecha: Agosto 2020	Fecha: Agosto 2020